



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Ordinario 344/2010.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Expocerámica, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Fernando Santamaría Alcalde.

Demandados: Algas-Cinco, S.L., Juan David Orrantía Peña, Manrique Alonso Gutiérrez, Rubén Alonso Gutiérrez, José Luis Gascón González y Juan Jesús Andino Juarros.

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado Mercantil uno de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Expocerámica, S.A. frente a Algas-Cinco, S.L., Juan David Orrantía Peña, Manrique Alonso Gutiérrez, Rubén Alonso Gutiérrez, José Luis Gascón González y Juan Jesús Andino Juarros se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 126. –

En Burgos, a 11 de junio de 2012.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 344/2010, a instancia de la mercantil Expocerámica, S.A., representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde y asistida por el Letrado Sr. Quintanilla, contra la Sociedad Algas Cinco, S.L., contra D. Juan David Orrantía Peña, D. Manrique Alonso Gutiérrez, D. Rubén Alonso Gutiérrez, D. José Luis Gascón González y contra D. Juan Jesús Andino Juarros, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la mercantil Expocerámica, S.A., debo declarar y declaro que la mercantil Algas Cinco, S.L., adeuda la cantidad de 30.401,28 euros, asimismo debo declarar y declaro responsables del pago de la citada cantidad, de manera mancomunada y solidaria, a D. Juan David Orrantía Peña, D. Manrique Alonso Gutiérrez, D. Rubén Alonso Gutiérrez, D. José Luis Gascón González y a D. Juan Jesús Andino Juarros, en su condición de administradores mancomunados de la demandada y debiendo condenar y condeno a la demandada y a los demandados, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y en consecuencia a abonar de manera mancomunada y solidaria la citada cantidad de 30.401,28 euros, en el caso de los administradores demandados, bien directamente o bien reconstituyendo el patrimonio social de la mercantil demandada, en forma que estos atiendan automática y simultáneamente a dicho pago, así como el abono de los intereses de demora, con expresa condena en costas a la parte demandada.



Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y encontrándose los demandados, Juan David Orrantía Peña y José Luis Gascón González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 11 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)